



Bogotá, D.C.

Señor (a)
ALDO MARÍN TORRES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 14/09/16 RADICADO: 2016-EE-122716 Fol: 1 Anex: 0 Destino: ALDO MARÍN TORRES Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA RESOLUCIÓN

Asunto:

Notificación Electrónica de la Resolución n°. 18076 de 13 de SEPTIEMBRE de 2016 IMPORTANTE: Por favor contestar este correo, informando el recibido de la Resolución, es urgente.

Cordial Saludo.

Dando cumplimiento a la autorización de Notificación Electrónica que Usted firmó al momento de radicar su solicitud de convalidación, me permito notificarle electrónicamente el contenido de la resolución n°. 18076 de 13 de SEPTIEMBRE de 2016, para lo cual, le remito copia en archivo adjunto de la resolución antes mencionada, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, que establece:

"Artículo 56. Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar a la administración", por lo cual, esta notificación tiene plena validez.

Contra este acto proceden los recursos de reposición y/o apelación, los cuales deberán interponerse por escrito ante el funcionario que dictó la decisión (Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de Educación Superior), en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella (término común para los dos recursos), o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición y cuando proceda será obligatorio para acceder a la jurisdicción (Artículo 76 Ley 1437 de 2011).

IMPORTANTE: Para que la notificación surta efectos legales, le solicito enviar correo electrónico informando que recibió la resolución, de forma inmediata. Además, no debe desplazarse hasta nuestra entidad en la ciudad de Bogotá. Es suficiente esta notificación electrónica.

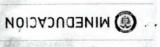
Atentamente,

DORA INÉS O JEDA RONCANCIO

Asesora Secretaria General Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó: Dojeda Preparó: Dptorres





. Sogotá, D.C.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 10/10/16
RADICADO: 2016-EE-137341 Fol: 1 Anex: 0
Asunto: REMISION DE EDUCACIÓN A NOTIFICARSE

Señor (a)
ALDO MARÍN TORRES

Respetado Señor (a)

De manera atenta y dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo, me permito solicitarle se sirva comparecer ante esta Unidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de la presente, a fin de notificarse personalmente del contenido de la Resolución nº. 18076 de 13 de SEPTIEMBRE de 2016.

En caso de que Usted no pueda comparecer personalmente, podrá autorizar para recibir la notificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo¹ "Cualquier persona que deba notificarse de un acto administrativo podrá autorizar a otra para que se notifique en su nombre, mediante escrito. El autorizado solo estará facultado para recibir la notificación y, por tanto, cualquier manifestación que haga en relación con el acto administrativo se tendrá, de pleno derecho, por no realizada".

En caso de no presentarse en la fecha señalada, se procederá a realizar la notificación por aviso, conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo. Contencioso Administrativo.

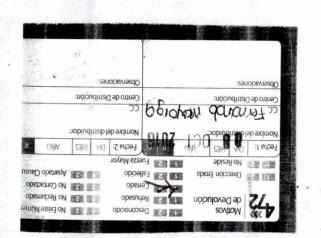
Si desea ser notificado a través de correo electrónico del contenido de la resolución antes mencionada, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 del 2011, Por favor enviar autorización mediante el Sistema de Atención al Ciudadano (SAC), o al correo electrónico abajo mencionado.

Cordial saludo,

DORA INÉS OJEDA RONCANCIO Asesora Secretaria General Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó: Dojeda Preparó: Dptorres

1 Modificado mediante Ley 1564 de 2012



ASA AND BOOK OF SAME AND

18036

P1. 720 2021UA